



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2904

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA Y'APY SANTA ISABEL" DEL DISTRITO DE YRYBUCUA, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

Asunción, 12 de diciembre de 2022.

VISTO: El Dictamen Social DGSO N° 216-2022 del 15/11/22; los Dictámenes DIDI Nros. 1651/2022 del 08/11/22 y 1714/2022 del 17/11/2022; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social DGSO N° 216/2022 del 15 de noviembre de 2022, la Dirección General Social manifiesta: "...remitir listado de 25 postulantes y sus grupos familiares del Proyecto Comunidad Indígena Y'apy Santa Isabel del Programa Pueblos Originarios del Distrito de Yrybucua, Departamento de San Pedro... Totalizando así la adjudicación de las 25 (veinticinco) viviendas construidas...". Adjunta la planilla de los postulantes calificados para la adjudicación.

Que, por Dictamen DIDI N° 1651/2022 del 8 de noviembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "...se solicitó parecer legal respecto a las postulaciones en el Proyecto Comunidad Indígena Y'apy Santa Isabel, del Distrito de Yrybucua, Departamento de San Pedro, del Programa de Pueblos Originarios...es oportuno señalar que el Programa Pueblos Originarios ha surgido con anteriores administraciones y éstas en su oportunidad omitieron establecer una reglamentación para el otorgamiento de soluciones habitacionales, recepcionando directamente las postulaciones y sin previo análisis proceder a la construcción de las viviendas. Empero, tales edificaciones no culminaron y transcurrieron varios años hasta que otra Administración decidió finalizarlas, además cabe señalar que los postulantes residen en la comunidad hace 45 años, en consecuencia han adquirido derechos sobre los terrenos donde residen...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y el artículo 100 de la Constitución Nacional paraguaya, esta Dirección considera que las condiciones socio económicas diferentes de los postulantes individualizados en el MDPPE N° 104 del 27/10/2022 no constituye obstáculo para el acceso a una solución habitacional para cada familia en el marco del Programa Pueblos Originarios, debiendo la Dirección General Social antes de la entrega de las viviendas culminadas tramitar la suscripción de un Acuerdo MUVH-Beneficiario del SHD, para los casos en particular...".

Que, por Dictamen DIDI N° 1714/2022 del 17 de noviembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, expresa en su parte conclusiva: "...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y, en virtud a los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018 "Que crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y establece su carta orgánica", esta Dirección Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo por el cual se aprueba la nómina de beneficiarios de la Comunidad Indígena Y'apy Santa Isabel, distrito de Yrybucua, departamento de San Pedro, conforme lo propone la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales, dependiente de la Dirección General Social en el Memorando DGSO N° 216 del 15/11/2022...".

Que, por Resolución N° 2430 del 14 de noviembre de 2012, se adjudican a varias empresas el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 015/12 Contratación excluida de la Ley N° 2051/03 "Construcción de 200 viviendas Tipo Oga'i + Letrina Sanitaria - Proyecto Comunidad Pueblos Originarios".

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: "El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios".

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2904

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO: "COMUNIDAD INDÍGENA Y'APY SANTA ISABEL" DEL DISTRITO DE YRYBUCUA, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

Asunción, 12 de diciembre de 2022.

-2-

Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR** la lista de veinticinco (25) Beneficiarios para el Subsidio Habitacional Directo a través del Programa Pueblos Originarios del Proyecto Comunidad Indígena Y'apy Santa Isabel, del Distrito de Yrybucua, Departamento de San Pedro, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO N° 216-2022 del 15 de noviembre de 2022 y los Dictámenes DIDI Nros. 1651/2022 del 8 de noviembre de 2022 y 1714/2022 del 17 de noviembre de 2022, y cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en dos (2) ejemplares y su entrega correspondiente a los beneficiarios que forman parte de la nómina aprobada en el Artículo precedente.
- Art. 3°) ENCARGAR** a la Dirección General Social, la elaboración y suscripción de un Acuerdo MUVH-Beneficiario, conforme al Listado aprobado en el Artículo 1°.
- Art. 4°) ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos, correspondiente a los beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo, conforme al Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 2904 del 12/12/22
LISTA DE BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS
Denominación del Grupo: Comunidad Indígena Y'APY SANTA ISABEL
Distrito: Yrybucua **Departamento: San Pedro**

Orden	M	L	N° C.I. Postulante	Nombres y Apellidos del Postulante	N° C.I. Cónyuge	Nombres y Apellidos del Cónyuge
1	V	1	4.058.490	VERA BENITEZ, MARIA LUISA
2	V	2	1.460.943	VERA OZUNA, ERNESTO	1.460.944	VERA BENITEZ, VICTORIA
3	V	3	2.967.565	VERA PERALTA, AGUSTIN	5.996.070	DUARTE VERA, EMELIDA
4	V	4	1.460.962	VERA OZUNA, SIMION	5.996.072	GONZALEZ VERA, BERNARDA
5	V	5	1.460.956	VERA OZUNA, FABIAN SEBASTIAN	7.341.851	GONZALEZ VERA, TEODOCIA
6	V	6	1.460.999	VERA PERALTA, ABRAAN	1.461.000	VERA OZUNA, JULIA
7	V	7	4.749.570	VERA VERA, SALUSTIANO	3.959.650	VERA BENITEZ, GRACIELA
8	V	8	5.102.931	ALEGRE OZUNA, TEODOSIO	4.064.431	VERA BENITEZ, ELVA
9	V	9	6.356.686	GALEANO VERA, ESTANISLAO
10	V	10	5.957.406	ENCISO, DERLI ARNAL
11	V	11	2.460.699	VERA GUIMARAES, NICOLAS	4.138.661	GUTIERREZ BENITEZ, ELODIA
12	V	12	5.316.217	VERA OZUNA, SEBASTIAN	5.316.196	OVIEDO ENCISO, MARI
13	V	13	1.460.924	BENITEZ VERA, SIXTO	1.549.610	DUARTE, CRESCENCIA
14	V	14	1.068.434	VERA BENITEZ, ANDRES	1.460.920	VERA ROA, SANTA
15	V	15	6.622.383	VERA GOMEZ, MONICA BELEN
16	V	16	5.316.249	ORTIZ, RAMON	5.316.216	CABRERA ESCOBAR, ESTANILAA
17	V	17	1.079.807	ENCISO VERA, ESTANISLAO
18	V	18	4.138.650	VERA GALEANO, ESTELA	4.138.673	OZUNA ALEGRE, MARTIN
19	V	19	3.959.722	VERA, FELIPE	6.594.435	BENITEZ TAPARI, INOCENCIA
20	V	20	4.094.987	VERA GUIMARAES, VERONICO	5.996.071	OZUNA VERA, ANTONIA
21	V	21	2.518.467	VERA ROA, JOSE DOLORE	7.211.302	GAUTO ALEGRE, MARIA
22	V	22	3.959.741	VERA, ERALDO	4.138.707	OZUNA VERA, YNOCENCIA
23	V	23	1.460.960	VERA, LORENZO	1.460.995	BENITEZ DE VERA, MELANIA
24	V	24	5.316.163	LESCANO GUIMARAES, CANDIDA	1.788.672	GOMEZ DOMINGUEZ, LADISLAO
25	V	25	5.144.889	LEZCANO ENCISO, SILVERIA